



**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PERMANENTE PARA LA  
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS  
CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2011**

Presidente:

Sra. D<sup>a</sup>. Lía Calleja Bárcena en representación de D. Pablo Vázquez Ruiz de Castroviejo, Director de la División de Prospectiva y Tecnología del Transporte de la Secretaría de Estado de Transportes del Ministerio de Fomento.

Vicepresidentes:

Sr. D. Iñigo Elorza Cavengt, en representación de D. Timoteo de la Fuente García, Subdirector General de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Sr. D. Eduardo Gómez Gómez, en representación de D. Benito Bermejo Palacios, Subdirector General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento.

Sr. D. José Luis Chica Moreu, en representación de D. Federico Fernández Fernández, Subdirector General de Gestión de Tráfico y Movilidad.

Asisten por razón de la materia:

D. Enrique Espiago del Tiempo, en representación de D Manuel Ruiz César de la Dirección General de

En Madrid, a 27 de Abril de 2011, a las 17:00 horas, en el Ministerio de Fomento, en la Sala A-437, de la 4<sup>a</sup> Planta, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Lía Calleja Bárcena, con la asistencia de las personas que figuran al margen, se abre la sesión de la Comisión Permanente para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas, con arreglo al siguiente Orden del Día:

**Punto 1.-APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

D<sup>a</sup>. Lía Calleja Bárcena pregunta a los asistentes si están de acuerdo con los Puntos que figuran en el Orden del Día, al no existir objeciones por parte de los reunidos, queda aprobado el mismo.

**Punto 2.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.**

Leída el Acta de la reunión anterior, celebrada el día 22 de Febrero de 2011, por la Presidenta de la Comisión Permanente pregunta a los presentes si quieren hacer alguna observación a la misma, al no haber ninguna objeción, queda aprobada la citada acta

**PUNTO 3.-PROYECTO REAL DECRETO, POR EL QUE SE REGULAN LAS PECULIARIDADES DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA CONDUCIR VEHÍCULOS**



Infraestructuras Ferroviarias.

D<sup>a</sup> Francisca Rodríguez Guzmán, de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas del Ministerio de Fomento.

Secretaria de la Comisión Permanente:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Hernando Cascajero, Jefa de Sección de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas.

**PERTENECIENTES A LAS FUERZAS ARMADAS Y A LOS GUARDIAS CIVILES.**

D<sup>a</sup> Lía Calleja cede la palabra a D. José Luis Chica quien presenta novedades y modificaciones de este proyecto de Real Decreto. D. Eduardo Gómez comenta que el formato del carnet de mercancías peligrosas debería ser de plástico – si así se solicita formalmente a la Dirección General de Tráfico-y no de cartón tal y como se informó desde su Dirección General y que la elección de un formato u otro es un tema económico, siendo más barato el de cartón.

Por su parte, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio está de acuerdo con el texto presentado.

La Comisión Permanente acuerda emitir un informe favorable al precitado texto.

**PUNTO 4.-. INTERPRETACIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS DOS EDICIONES DEL RID O DEL ADR**

D<sup>a</sup> Lía Calleja plantea a la Comisión Permanente una consulta que ha llegado a la Comisión en varias ocasiones, hace referencia al momento en que se puede empezar a aplicar el ADR ó el RID bien el 1 de enero de forma voluntaria y el 1 de julio de forma obligatoria, y si hay alguna base legal que respalde su aplicación a partir del 1 de enero sin haberse publicado en el BOE.

En la Comisión se opina que puede plantearse una pregunta sobre este particular a la Abogacía del Estado del Ministerio de Fomento.



D. Iñigo Elorza recuerda que esta consulta ya se hizo, hace aproximadamente unos quince años, y la respuesta fue que su entrada en vigor es desde el 1 de enero en el ADR/RID para la construcción de vehículos, salvo medidas transitorias, y para transporte seis meses después, el 1 de julio.

D. Eduardo Gómez coincide con la intervención anterior al decir que hace ya bastantes años, en una ocasión, la publicación del ADR se retrasó hasta el mes de septiembre. Se preguntó al actual Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación sobre el momento de la entrada en vigor del ADR. La contestación fue que al ser enmiendas, a unos anejos técnicos de un Acuerdo Internacional firmado y ratificado por España entra en vigor en el momento que dice dicho Acuerdo, es decir el 1 de enero y seis meses para todo lo referente a transportes, además añadía el escrito que no es necesario su publicación al ser anejos técnicos, y que si se publica es para tener informado al administrado.

D. Enrique Espiago añade que desde el 2008 el ADR y el RID forman parte de la normativa de la Comunidad Europea. En concreto la Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre del 2008, sobre el transporte terrestre de mercancías peligrosas.

D<sup>a</sup> Lía Calleja explica, que según lo expuesto cree que no es necesario hacer la consulta a la Abogacía del Estado. Y que si estos documentos forman parte de la normativa Comunitaria sería un respaldo jurídico suficiente en caso de volverse a plantear la cuestión.

D. Iñigo Elorza, puntualiza que en el Real Decreto ,que regula la Comisión, una de sus funciones es hacer aclaraciones sobre el ADR y el RID; así entiende que son competencias de este órgano colegiado y, por tanto la Comisión, llegado el caso, podría decir qué sería lo valido, y ello supondría en alguna medida una defensa jurídica para su aplicación.

Los miembros de la Comisión preguntan cómo va los tramites para la publicación en el BOE, del ADR y del RID. Se les contesta que el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación ha solicitado los informes necesarios a los Departamentos implicados y que no todos contestan con la misma rapidez. Incluso desde el mismo Gabinete de la Comisión se ha urgido a los Ministerios para que contestaran a la mayor brevedad posible con objeto de poder publicar los textos en plazo.

## **PUNTO 5.- OTROS ASUNTOS**

D. Iñigo Elorza explica que en la última reunión del RID/ADR en Ginebra se incluyó el asunto de la inclusión del fuel pesado en la Clase 9 con el número ONU 3082, hasta ese momento no estaba clasificado como materia peligrosa, y que a partir del 1 de julio de este año, las cisternas que lo transporten deben de llevar la etiqueta de materia



potencialmente peligrosa para el medio ambiente. Y añade que sería conveniente ponerlo en conocimiento de los sectores interesados.

D. Eduardo Gómez dice que por parte de la Dirección General de Transporte Terrestres se va a informar al Comité Nacional de Transportes. Y D. Enrique Espiago también se lo va a comunicar a ADIF , Empresas Ferroviarias y a FAPROVE (Fomento de Asociaciones de Propietarios y Operadores de Vagones de España).

D<sup>a</sup> Francisca Rodríguez comenta que se puede aprovechar la próxima Subcomisión de Transportes de Mercancías Peligrosas por carreteras y ferrocarril para comunicárselo a sus miembros.

Los miembros de la Comisión Permanente preguntan a D Eduardo Gómez sobre si se han aceptado los criterios para la clasificación de los túneles de la RIMP que surgieron del Grupo de trabajo que estudió este asunto. D. Eduardo Gómez contesta que su Director General lo está estudiando.

Sin más asuntos que tratar, la Presidenta en funciones de la Comisión Permanente levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta minutos.

Madrid, 3 de Mayo de 2011.

Vº. Bº.

Lía Calleja Bárcena .

M<sup>a</sup> Teresa Hernando Cascajero

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE PARA LA  
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE  
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE PARA LA  
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE  
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.